

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL Sr. DON ALBERTO B. ROVALETTI

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 11 DE MARZO DE 1932.

Año XXIV N° 1418

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y Administrativas de la Provincia—Art. 4° Ley N° 204.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETOS

14.518 — Salta, Febrero 26 de 1932.

Exp. N° 5 — Letra R. — Vista la renuncia presentada con fecha 22 del mes en curso, por el doctor Merardo Cuéllar, del cargo de Jefe del Archivo General de la Provincia;

El Vice-Presidente Primero del H. Senado, en ejercicio del P. Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1° — No hacer lugar a la renuncia presentada por el doctor Merardo Cuéllar, confirmándose en el cargo de Jefe del Archivo General de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese
ROVALETTI - G. OJEDA.

14.519 — Salta, Febrero 26 de 1932.

Exp. N° 5 — Letra R. — Exp. Agre-

gado N° 6295 — Letra C. — Vista la renuncia presentada con fecha 19 del corriente mes, por el doctor Don Francisco Aráoz Castellanos, del cargo de Presidente del Consejo de Higiene de la Provincia,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1° — No hacer lugar a la renuncia presentada por el doctor Don Francisco Aráoz Castellanos; designándosele Presidente del Consejo de Higiene de la Provincia, por el término que fije el Art. 2° de la Ley N° 1061 de fecha Setiembre 18 de 1917.

Art. 2° — comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA

14.520 — Salta, Febrero 26 de 1932.

Exp. N° 5 — Letra R — Vista la renuncia interpuesta con fecha 22 del corriente mes, por el señor Carlos Fi-

gueroa, del cargo de Escribano de Gobierno y de Minas de la Provincia,

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—No hacer lugar a la renuncia interpuesta por el señor Carlos Figueroa, confirmándose en el cargo de Escribano de Gobierno y de Minas de la Provincia.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA

14521 — Salta, Febrero 26 de 1932.

Exp. N.º 5 Letra R — Vista la renuncia interpuesta con fecha 22 del corriente mes, por el señor don Domingo S. Isasmendi, del cargo de Presidente-Gerente del Banco Provincial de Salta,

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—No hacer lugar a la renuncia presentada por el señor Don Domingo S. Isasmendi, como Presidente-Gerente del Banco Provincial de Salta; y nombrándose en comisión para el desempeño de dicho cargo, por el término que fija el Art. 30 de la Ley Organica del Banco Provincial de Salta, de Febrero 8 de 1908, con arreglo a lo prescripto por el Inciso 15.º Artículo 129 de la Constitución de la Provincia.

Art. 2.º.—El funcionario nombrado deberá prestar la fianza establecida por el Artículo 50 de la Ley Orgánica del Banco Provincial de Salta; y solicítense oportunamente del H. Senado el acuerdo que prescribe el Artículo 29 de la misma Ley.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA

14522 — Salta, Febrero 26 de 1932.

Exp. N.º 5 + Letra R. + Vista la renuncia presentada con fecha 22 del corriente, por el señor Domingo F. Cornejo, del cargo de Director del Departamento Provincial del Trabajo, Estadística y Museo Social; y atento a las razones que motivan dicha dimisión,

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado, en ejercicio del P. Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—No hacer lugar a la renuncia presentada por el señor Domingo F. Cornejo, confirmándose en el cargo de Director del Departamento Provincial del Trabajo, Estadística y Museo Social.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI. — G. OJEDA.

14523—Salta, Febrero 26 de 1932.

Expediente N.º 56 Letra — I.—

Vista la presentación de fecha 24 del cte. mes, del Ingeniero Oficial é Inspector General de Minas de la Provincia de Salta, don Gustavo Acuña, elevando a consideración del P. E. la solicitud de licencia del Auxiliar de esa Inspección don Fernando Gallo, fundada en la necesidad que lo asiste para trasladarse a la ciudad de La Plata, en cuya Universidad cursa los estudios de Ingeniería Civil,

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.— Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Auxiliar de la Inspección General de Minas de la Provincia, don Fernando Gallo, a fin de que pueda cursar sus estudios de Ingeniería Civil en la Universidad de La Plata;—y nómbrase en su reemplazo por el término de la licencia acordada, a don Mario B.

Gallo, quien ha desempeñado dicha substitución en otras oportunidades.

Art. 2º.— Comuníquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI.— G. OJEDA.

14525—Salta, Febrero 27 de 1932.

Expediente N.º 59 Letra —B.—

Vista la comunicación de fecha 25 del cte. mes, del señor Director de la Biblioteca Provincial don Juan Carlos Dávalos, elevando a consideración y resolución del P. E., la solicitud de licencia presentada por la Escribiente de dicha Dependencia, señorita Concepción Figueroa, quien fundamenta su petición en el hecho de que, encontrándose afectada de una enfermedad visual, deberá someterse a una intervención quirúrgica, lo que comprueba con la certificación médica expedida por el Presidente del Consejo de Higiene de la Provincia;

El Vice Presidente 1º del H. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA.

Art. 1º.— Concédese, a contar desde el día 1.º de Marzo del cte. año, treinta días de licencia con goce de sueldo, a la Escribiente de la Biblioteca Provincial, señorita Concepción Figueroa, por razones de salud.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI.— GABINO OJEDA

14526—Salta, Febrero 27 de 1932.

Vista la renuncia presentada por el señor don Avelino Figueroa, con fecha 23 del actual, del cargo de Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia;— y atento a las razones que la motivan,

El Vice Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— No hacer lugar a la renuncia presentada por el señor don

Avelino Figueroa.

Art. 2º.— Nómbrase en comisión al señor don Avelino Figueroa, Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia, hasta tanto el H. Senado preste el acuerdo correspondiente que oportunamente le será solicitado, por el término fijado y con arreglo a lo prescripto por el Inciso 3º. Art. 189 de la Constitución Provincial.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

ROVALETTI.— GABINO OJEDA

14527—Salta, Febrero 29 de 1932.

Expediente N.º 6275 Letra P.—

Vista la nota N.º 734 de fecha 16 del cte. mes, de la *Jefatura de Policía* elevando la renuncia presentada por don José Peral del cargo de Sub—Comisario de Policía de San Andrés (Dpto. de Orán), en razón de tener que ausentarse de la localidad mencionada,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia interpuesta por don José Peral, del cargo de Sub—Comisario de Policía de San Andrés (Dpto. de Orán), dadas las razones que la motivan.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI.— G. OJEDA

14528—Salta, Febrero 29 de 1932.

Siendo necesario fijar el nuevo horario de las Reparticiones y Oficinas dependientes del Poder Ejecutivo,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Fijase desde el día 1.º de Marzo del cte. año, y mientras no lo disponga en otro sentido el Poder

Ejecutivo, el siguiente horario para las Reparticiones y Oficinas de él dependientes:— Todos los *Días Hábiles*, desde horas 12 y 30 hasta horas 18 y 30, con excepción de los *Días Sábados*, que será de 9 á 12.

Art. 1º.— Por el Ministerio de Gobierno comuníquese el presente Decreto a quienes corresponda, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA

4531—Salta, Febrero 27 de 1932.

Exp. N° 55 Letra—C—Vista la presentación de fecha Febrero 24 del corriente año, del señor Contador Fiscal de la Provincia, D. Rafael del Carlo, exponiendo ante el Poder Ejecutivo;—a). Que debido a la enfermedad determinante del fallecimiento del ex-Contador General D. Laudino Pereyra, há desempeñado sin retribución extraordinaria de ninguna especie, los cargos de Contador General y Contador Fiscal, del que es titular, a fin de facilitar el desenvolvimiento y trámite administrativo de la Contaduría General de la Provincia;—b). Que en 26 de Octubre de 1931, fué designado Contador General en reemplazo del extinto D. Laudino Pereyra, el señor Alfredo Honorio Berros, «aquién el cumplimiento de sus anteriores obligaciones como Contador Interventor de la Municipalidad, Banco Provincial y Consejo de Educación de esta Provincia, no le permitieron el tiempo necesario para dedicar sus actividades requeridas por su nuevo cargo y es así, de como estas circunstancias,» le han derivado un recargo notorio de sus obligaciones y responsabilidad;—y c). Que, en consecuencia, solicita del Poder Ejecutivo el reconocimiento de los servicios extraordinarios prestados, con la antigüedad en que ellos datan; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el funcionario recurrente, se encuentra comprendido dentro de las disposiciones del Art.

4º del Presupuesto fijado para el ejercicio económico de 1931, en cuanto al derecho que asiste a los empleados de la Administración que reemplazan a otros á devengar sobre sueldos, dado que invoca, siendo ello evidente, el recargo notorio de trabajo en horas extraordinarias, que importara al recurrente el desempeño simultáneo de los cargos de Contador General y de Contador Fiscal de la Provincia.

Que, por otra parte, el gasto que demanda el reconocimiento de los servicios mencionados, no importa un egreso extraordinario, toda vez que al partida Inciso 5º Item 1º del Presupuesto del ejercicio 1931, tiene disponible una cantidad equivalente a los importes del sueldo que goza el Contador General, desde la fecha del fallecimiento del ex-titular D. Laudino Pereyra, hasta el 31 de Diciembre del mismo año, en razón de que el reemplazante del extinto, D. Alfredo Honorio Berros, ha percibido en pago de sus respectivos sueldos los fondos para ello girados por el pasado Gobierno Provisional de la Nación, por el hecho de ser empleado de la ex-Intervención Nacional en la Provincia.

Que, por último, encontrándose vacante el cargo de Contador General, por haber sido aceptada la renuncia que de el mismo hiciera D. Alfredo H. Berros, por Decreto de fecha 20 del corriente mes, corresponde proveerlo interinamente hasta tanto se designe el titular.

Por tanto:

*El Vice Presidente 1º del H. Senado,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º—Reconócese los servicios que, con carácter y en horas extraordinarias, prestara el señor Contador Fiscal de la Provincia, don Rafael del Carlo, desde el día 26 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1931, en mérito a los hechos precedentemente señalados;—y autorizase la liquida-

ción y pago a su favor, de la cantidad de Trescientos setenta y ocho pesos m/n. (\$ 378.⁰⁰), que importa la diferencia de sueldo existente entre los cargos de Contador Fiscal, de que es titular, y de Contador General, cuyas funciones desempeñara simultáneamente y especialmente, de conformidad a lo prescripto por el Art. 4° del Presupuesto de 1931.

Art. 2°.—Encárgase al Contador Fiscal de la Provincia, D. Rafael Del Carlo, del desempeño interino de la Contaduría General de la Provincia, con anterioridad al día 20 del corriente mes; debiendo liquidársele el sueldo correspondiente al cargo de Contador General, mientras dure su desempeño de las funciones respectivas.

Art. 3°.—Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos; imputándose el gasto autorizado en el Art. 1° del presente Decreto al Inciso 5° Item 1° del Presupuesto de 1931, conforme a lo establecido por el Art. 12° de la Ley de Contabilidad, en cuanto al término de la clausura del ejercicio correspondiente; y el Art. 2° al Inciso 2° Item 1° Partida 1ª Anezo C, del Presupuesto aprobado para el presente año 1932.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI G. OJEDA.

14532—Salta, Marzo 1° de 1931.

Exp. N° 6170 Letra—V—Vista la factura presentada al cobro por D. José Flores, con cargo a la Comisión de Auxilios Pro-Damnificados de La Poma, que se transcribe a continuación:—«La Comisión de Socorros al Pueblo de La Poma, a José Flores, debe 1°. Por un acarreo de víveres y materiales de construcción efectuado el 15 de Febrero de 1931, a lomo de mula desde Estación Zuviría hasta La Poma y omitido en la planilla de acarreo mensual correspondiente; 18 mulas con 100 kilos de carga c/u. a razón de \$ 10.⁰⁰ por mula son \$ 180.

SON: CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL.»

Atento a los informes de Contaduría General, de fechas 18 y 25 de Febrero ppdo., a lo manifestado por la Dirección General de Obras Públicas, en 24 de Febrero último, y

CONSIDERANDO.

Que a juicio del P. E. en suficiente a los efectos de la liquidación respectiva, las constancias que obran a fojas 3 del presente Expediente, ya que el certificado de los transportes que cobra el recurrente no lo fué entregado en la oportunidad en que actuaba la extinguida Comisión de Auxilios a los damnificados de La Poma.

El Vice Presidente 1° del H. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Ciento ochenta pesos moneda nacional, de c/l. (\$ 180.⁰⁰), a favor de D. José Flores, para cancelar la factura por transportes efectuados desde Estación Zuvirías a La Poma, transcripta precedentemente.

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por el presente Decreto, a la Cuenta «Socorros a los Damnificados de La Poma», con arreglo a lo prescripto por Decreto de Enero 12 de 1931.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14533—Salta, Marzo 1° de 1932.

Expediente N° 74—Letra C—Vista la Nota N° 27 de fecha 29 de Febrero ppdo., del señor Director General de Obras Públicas Ingeniero don Nolasco F. Cornejo, solicitando treinta días de licencia con goce de sueldo, en mérito del estado de salud según lo comprueba con la certificación médica producida por el doctor D. Francisco Aráoz Castellanos, Pre-

sidente del Consejo de Higiene de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Concédese treinta días (30) de licencia, con goce de sueldo, al señor Director General de Obras Públicas, Ingeniero D. Nolasco F. Cornejo, por razones de salud.

Art. 2º—Encárgase interinamente de la Dirección General de Obras Públicas al Jefe de la Sección Obras Públicas é Irrigación (2º. Jefe), don Napoleón Martearena, sin otra remuneración que la correspondiente al cargo de que es titular.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI.—G. OJEDA.

14534—Salta, Marzo 1º de 1932.

Debiendo designarse los Presidentes de las Comisiones Municipales de los Distritos de 3ª. Categoría, con arreglo a lo prescripto por el Art. 178 de la Constitución de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrase al señor Flavio Lovet, Presidente de la Comisión Municipal de SAN LORENZO—Departamento de la Capital.

Art. 2º—Nómbrase al señor Francisco Juncosa, Presidente de la Comisión Municipal de LA MERCED.

Art. 3º—Nómbrase al señor Darío Bravo, Presidente de la Comisión Municipal de SAN CARLOS.

Art. 4º—Nómbrase al señor Miguel Hurtado, Presidente de la Comisión Municipal de CAFAYATE.

Art. 5º—Los funcionarios nombrados desempeñarán sus cargos por el término fijado en el Art. 182 de la Constitución de la Provincia, y se re-

cibirán de los mismos previo prolijo inventario de los muebles, e inmuebles, valores y estados de Caja y Contabilidad de los respectivos Municipios.

Art. 6º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14535—Salta, Marzo 2 de 1932.

Expediente N° 104—Letra P.—Vista la Nota N° 995 de fecha 1º del mes en curso, de la JEFATURA DE POLICIA, proponiendo a don Néstor Ramos, para desempeñar el puesto de Fotógrafo de la División de Investigaciones, en reemplazo de D. Antonio Orlando, que lo desempeña interinamente nombrado por la ex-Intervención Nacional,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA.

Art. 1º—Nómbrase a D. Néstor Ramos, Fotógrafo de la División de Investigaciones del Departamento Central de Policía, en reemplazo de don Antonio Orlando,—quien fuera nombrado interinamente por Decreto de fecha 20 de Mayo de 1931.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ROVALETTI GABINO OJEDA

14536—Salta, Marzo 2 de 1932

Expediente N° 105 Letra P.—Vista la Nota N° 997 de fecha 2 del actual, de la JEFATURA DE POLICIA, proponiendo el nombramiento del señor Adrián Guzmán, como Sub-Teniente del Cuerpo de Bomberos, en reemplazo del señor José Borges que actualmente desempeña dicho cargo,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrase al señor Adrián

Guzmán, Sub—Teniente del Cuerpo de Bomberos, en reemplazo del señor José Borges.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14537—Salta, Marzo 2 de 1932.

Expediene N° 5862 Letra M—Vista la comunicación de fecha 31 de Diciembre de 1931, del ex-Comisionado Municipal en SANTA VICTORIA, D. Manuel Córdoba, elevando a conocimiento del Poder Ejecutivo, la Rendición de Cuentas del Municipio a su cargo, correspondiente al ejercicio económico de 1931;—atento a lo dispuesto por el Art. 184 de la Constitución de la Provincia, en cuanto a la obligación impuesta a las Comisiones Municipales de elevar anualmente a la aprobación del Poder Ejecutivo, entre otras, la rendición de cuentas, y a lo informado con respecto a la de la Municipalidad recurrente, por Contaduría del Consejo General de Educación,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Apruébase la rendición de Cuentas de la Municipalidad de Santa Victoria, correspondiente al ejercicio económico de 1931.

Art. 2º—Insértese en el Libro respectivo del Departamento de Gobierno, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA

14538.—Salta, Marzo 2 de 1932.

Exp. N° 26—E.—Vista la presentación de fecha Febrero 23 del cte. año, del señor Director de la Escuela de Manualidades de la Provincia, don Cristóbal Lanza Colombres, solicitando la provisión de dos uniformes para los respectivos ordenanzas de dicho Establecimiento;—y atento al informe de Contaduría General, de Febrero 29 ppdo.,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Autorízase al señor Director de la Escuela de Manualidades de la Provincia, don Cristóbal Lanza Colombres, para hacer confeccionar dos uniformes completos a los respectivos ordenanzas que prestan servicios en ese Establecimiento, a razón del importe fijo de 100 pesos $\frac{1}{100}$. (\$ 100.00) cada uno, a cuyo efecto deberá solicitar precio de las Casas del ramo, de esta Capital.

Art. 2º—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI—G. OJEDA.

14539.—Salta, Marzo 3 de 1932.

Exp. N° 21—B.—Visto el Exp. relativo al informe elevado a consideración de la ex—Intervención Nacional en la Provincia, por el Contador Público don Alfredo Honorio Berros, sobre el cometido que se le confiara practicar en el Banco Provincial de Salta, el que conforme al enunciado del Art. 1º del decreto de fecha 5 de Enero de 1931, respondió a objeto de que «previo un amplio y prolijo examen de las formas como se cumplen la Carta Orgánica y demás disposiciones que reglan el funcionamiento y contabilidad del mismo (Banco Provincial de Salta),» presentara a la Intervención Nacional una relación circunstanciada sobre el resultado de dicho cometido; y atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 2 del mes en curso,

El Vice—Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del P. Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Córrase vista del presente Exp. al señor presidente—Geren-

te del Banco Provincial de Salta, don Domingo S. Isasmendi, a fin de que lo someta a consideración del H. Directorio de dicha Institución, una vez constituido, a los efectos que hubiere lugar.

Art. 2°—Comuníquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI—G. OJEDA.

14540.—Salta, Marzo 3 de 1932.

Exp. N° 82—M.—Vista la factura presentada al cobro por don Pedro Modesi, con fecha 29 de Febrero ppdo., por el siguiente concepto:

«El Ministerio de Gobierno A Pedro Modesi Debe Por:

Cuatro colecciones de fotografía de la transmisión del mando gubernativo de la Provincia

a \$ 25.—c/u, \$ 100°

Una docena Fotografías de 18x24, del personal del Ministerio de Gobierno a \$ 35.

Una ampliación a lápiz de 50x60 \$ 35.

\$ 170.

Son ciento setenta pesos Moneda Nacional»

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 2. del cte. mes, manifestando haber consignado dicho gasto como comprometido en la Contabilidad de previsión,

El Vice—Presidente 1° del H. Senado, en Ejercicio del P. Ejecutivo de la Provincia.

DECRETA.

Art. 1°—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Ciento Setenta pesos $\frac{3}{4}$ (\$ 170.00), a favor de don Pedro Modesi, para cancelar el importe de la factura precedentemente transcripta.

Art. 2°—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, con cargo de imputar el gasto autorizado por el presente decreto al Anexo C Inc. 7—Ítem 1°—Partida 14—, del presupuesto en vigencia.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
A. B. ROVALETTI.—G. OJEDA.

14.541—Salta, Marzo 3 de 1932.

Exp. N° 5755—D.—Vista la nota N° 3 de fecha 4. de Enero ppdo., del señor Director del Departamento Provincial del Trabajo, don Domingo F. Cornejo, solicitando la correspondiente autorización del P. E. para hacer confeccionar un uniforme al Ordenanza de dicha oficina, don Honorio Espinosa;—y atento al informe de Contaduría General, de 26 de Febrero ppdo.:

El Vice—Presidente 1° del H. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA.

Art. 1°—Autorízase al señor Director del Departamento del Trabajo, Estadística y Museo Social, don Domingo F. Cornejo, para hacer confeccionar un uniforme completo al ordenanza que presta servicios en ese Establecimiento, a razón del importe fijo de 100 pesos $\frac{3}{4}$ (\$ 100.00), a cuyo efecto deberá solicitar precios de las Casas del ramo, de esta Capital.

Art. 2°—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
A. B. ROVALETTI.—G. OJEDA.

14542.—Salta, Marzo 3 de 1932.

Exp. N° 6161—G.—Vista la presentación de fecha 1° del cte. año, de doña Esther N. de González, doña Mercedes González de Gudiño Bazan y de don Angel F. González esposa e hijos, respectivamente del extinto don José T. González quien desempeñó el puesto de Escribiente en el Archivo General de la Provincia, solicitando se le liquide un mes de sueldo del que gozaba el extinto;—atento al informe de Contaduría General de la Provincia de fecha 26 de Febrero ppdo.; v,

CONSIDERANDO:

Que la recurrente viuda del empleado fallecido, ha satisfecho los re

quisitos necesarios para dar curso a su solicitud, con la presentación de las partidas de defunción, nacimiento de los hijos habidos en matrimonio y de este último acto, justificando el carácter que invoca en la presentación de referencia:

Que el Art. 7° del presupuesto aprobado por decreto de Enero 30 ppdo., para regir en el ejercicio económico del presente año de 1932, reconoce el derecho de la viuda e hijos o en su defecto los padres de los empleados comprendidos en el mismo que fallecieron durante el año, para percibir un mes de sueldo sin cargo, a los efectos de que puedan atender los gastos de entierro y luto, con la sola excepción de los empleados que se encontraren en condiciones de jubilarse de acuerdo con la Ley respectiva, caso este último que no comprende al extinto, don José T. González,

El Vice-Presidente 1° del Honorable Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Ciento Cincuenta pesos $\frac{1}{100}$ de curso legal (\$ 150.), a la viuda doña Esther N. de González, por concepto de un mes de sueldo del que gozaba su extinto esposo, don José T. González, como Escribiente del Archivo General de la Provincia.

Art. 2°—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, con cargo de imputar el gasto autorizado por el presente decreto a la Partida 13—Item 1°—Inc. 7 del Anexo C., del presupuesto en vigencia.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
A. B. ROVALETTI. - G. OJEDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS

14524—Salta, Febrero 26 de 1932—
Existiendo en Tesorería General

varios documentos a favor del Gobierno de la Provincia, procedentes del cobro de diversos impuestos fiscales de conformidad a las Leyes respectivas, y siendo facultativo del Poder Ejecutivo disponer de esos valores con el objeto de atender los sueldos y gastos de la Administración.

El Vice-Presidente Primero del Honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase al Tesorero General para que efectue el descuento de dichos documentos en el Banco Español del Río de la Plata de esta Capital hasta la suma de Cuarenta y Seis Mil pesos m/l. y para que firme los endosos respectivos conjuntamente con el Contador General Interino de la Provincia señor Rafael Del Carlo,

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial yrchívese.

ROVALETTI. - G. OJEDA.

14529—Salta, Febrero, 29 de 1932.

Siendo necesario arbitrar fondos para regularizar los pagos de la Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley de Emisión «Obligaciones de la Provincia de Salta» del 30 de Setiembre de 1922 los fondos de los Impuestos al Consumo no podrán disponerse para gastos generales de la Administración sino en los casos que haya sobrantes, después de asegurados los servicios de amortización é intereses de las Obligaciones emitidas.

Que encontrándose cumplida al presente la disposición legal transcripta y además la recaudación mensual de los Impuestos al Consumo produce al erario público una cantidad por lo general mayor de \$ 80.000. y siendo una medida de buen gobier-

no asegurar la puntualidad en los pagos de la Administración,

El Vice-Presidente Primero del Honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Transfieráse la suma de \$ 21.500.- (Veintiun mil quinientos pesos m/l.) en el Banco Provincial de Salta de la cuenta «Ley N.º 852» a la cuenta «Rentas Generales» del Gobierno de la Provincia con la correspondiente intervención del Contador General Interino señor Rafael Del Carlo y del Tesorero General señor José Dávalos Leguizamón.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese,
ROVALETTI.—G. OJEDA.

14530.—Salta, Marzo 1.º de 1932.

Correspondiendo al P. E. fijar el porcentaje que deben percibir como comisión los Clasificadores de Patentes, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley de Patentes Generales.

El Vice-Presidente 1.º del Honorable Senado, en Ejercicio del P. E. de la Provincia.

DECRETA.

Art. 1.º.—Fíjase el 8 % como comisión por el corriente año, que deberá repartirse en partes iguales entre los seis empadronadores de la Capital, designados por Decreto de fecha 7, 17 y 18 de Setiembre de 1931.

Art. 2.º.—Fíjase igualmente el 5 % como comisión a los Clasificadores de Patentes de la Campaña.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI.—G. OJEDA.

RESOLUCIONES

654

Salta, Febrero 29 de 1932

Expediente N.º 5732-Letra C.—

Vista la presentación de fecha 4 de Enero ppdo. del doctor Atilio Cornejo, quién en su carácter de apoderado de doña Carmen G. de Latorre, propietaria de la finca Calavera o Bella Vista—Departamento de Chicoana-, manifiesta que:—a). El mencionado predio colinda por el Norte con la finca La Viña de propiedad del señor Felipe Wayar, siendo divisorio entre ambas propiedades, el arroyo denominado «El Zanjón ó de la Calavera»;—b). Que consecutivamente a las crecientes de su caudal de agua en época de lluvias, dicho arroyo amenaza desviar su curso hacia la propiedad de la poderdante, cuya ribera acusa un nivel inferior a la de la finca colindante de propiedad del señor Felipe Wayar;—c). Que doña Carmen Güemes de Latorre, para evitar los perjuicios que le ocasionaría el referido cambio de curso, en extensas zonas cultivadas de su propiedad, ha hecho una serie de defensas cortas rescostadas sobre la barranca derecha del arroyo mencionado, en forma de que no perjudiquen la propiedad colindante;—d). Que, a su vez, don Felipe Wayar también ha realizado la construcción de defensas, cuya ubicación, constituye un peligro para la finca de su mandante;—circunstancias en cuyo mérito solicita la intervención de la Dirección General de Obras Públicas, a fin de que indique el procedimiento y formas técnicas que en lo sucesivo deberá seguirse para construir las mencionadas defensas.—Atento al croquis que se acompaña a estas actuaciones, a lo resuelto por este Ministerio con fecha Enero 7 ppdo. y al informe de la Dirección General de Obras Públicas, de 25 del actua..

CONSIDERANDO:

Que en la especie «sub lite», sólo se justifica la intervención de la Dirección de Obras Públicas, por el pedido que a ese respecto formula el recurrente en representación de su mandante, sin que el conocimiento que dicha oficina pueda tomar sobre

el objeto, deba interpretarse como propio de su jurisdicción legal, ya que se trata en el presente caso de una cuestión entre particulares, estraña a las facultades administrativas del Poder Ejecutivo, y en cambio materia de una acción civil;

Que salvado dicho extremo, no existe reparo alguno, a juicio de este Ministerio, para acceder a lo solicitado por el recurrente.

Por consiguiente:

El Ministro Int. de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1º.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas para realizar por cuenta y cargo exclusivos de las partes, doña Carmen Güemes de Latorre y don Felipe Wayar, un estudio planimétrico con perfiles transversales de una zona aproximada de cien metros a cada costado del arroyo denominado «Zanjón ó de la Calavera» Departamento de Chicoana en una extensión longitudinal de cerca de cuatro kilómetros, y en los sitios en que se han construido defensas por ambos propietarios, al sólo objeto de indicarles el procedimiento a seguirse para lo sucesivo en las respectivas defensas, sin que ello ocasiona perjuicios a dichos propietarios.

Art. 2º.—A los efectos del Art. anterior, deberán manifestar las partes su conformidad, y depositar a la órden de la Dirección General de Obras Públicas la cantidad de Treientos pesos m/n. (\$300.00), importe que calcula y estima suficiente esta última Dependencia para llevar a cabo los trabajos de referencia.

Art. 3º.—Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, dése al Boletín Oficial y archívese.

G OJEDA F. MEDINA.

Oficial Mayor de Gobierno

Nº 655

Salta, Febrero 29 de 1932.

Exp. Nº 5989 Letra—P—Vistas las Notas Nros. 209 y 352 de fechas Ene-

ro 18 y 26 ppdo., de la Jefatura de Policía, solicitando el asilamiento de la mujer Carmen Herrera, quién según el informe del señor Médico de Policía de 16 del mismo mes—corriente a fojas 3,—se encuentra con sus facultades mentales alteradas;—atento a la denegatoria del pedido de admisión de la demente en el «Hospital del Milagro»—a fojas 5,—a la Nota Nº E. 547/1932 de Enero 28 del corriente año, de la Dirección del Asilo—Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba), concediendo la plaza solicitada para la referida enferma, y a lo informado por Contaduría General, en 18 del corriente mes:

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto aprobado a fin de regir en el ejercicio de 1932 en curso, carece de una partida especial destinada a la atención de los gastos que demanda el traslado de dementes al Establecimiento de salud mencionado, no obstante lo cuál, la Partida 2-Item 7-Inciso 7 del Anexo B, consigna entre los Gastos Generales del Departamento central de Policía, la cantidad de Un mil doscientos pesos m/n. (\$ 1.200.00), para movilidad.

Que no existiendo en esta Capital, un Asilo Neuro—Psiquiátrico, en que lógicamente debe hospitalizarse a las personas atacadas de enfermedades de tal carácter, es deber de los poderes públicos proveer a las necesidades de orden sanitario y social por esos enfermos determinadas.

Por consiguiente:

El Ministro Int. de Gobierno

RESUELVE:

Art 1º.—Dispóngase lo conducente por la Jefatura de Policía, para que la Tesorería de la Repartición Policial confeccione una planilla calculando los gastos que origine la remisión al Asilo—Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba), de los dementes cuya hospitalización hubieren solicitado sus

familiares, a fin de resolver en definitiva sobre la situación de dichos enfermos.

Art. 2º.—Remítase al Departamento de Gobierno, por la Jefatura de Policía, la totalidad de los Expedientes que se encuentran a despacho de la misma, referentes al asilamiento de dementes, debiendo ser informados por separado.

Art. 3º.—Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, dése al Boletín Oficial y archívese.

G. OJEDA—JULIO F. MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

— — —
Nº. 656

Salta, Marzo 2 de 1932.

Exp. Nº. 44—D.—Visto este Exp. Nº. 16731. Letra H. S.—1931 Departamento del interior, en el que se designa al director Regional de la Defensa Antipalúdica de Salta, doctor Nicolás Arias Uriburu, para firmar en nombre del Gobierno de la Nación y en representación del Departamento Nacional de Higiene, la escritura de transferencia de las vertientes de agua ubicadas en el Distrito Municipal de San-Lorenzo Departamento de la Capital, de propiedad de don Miguel Flémig; para proveer de agua potable al sanatorio de niños palúdicos que el citado Departamento tiene instalado en dicho Distrito; atento al poder especial otorgado al mencionado funcionario, cuyo primer testimonio-Escritura Nº. 377 de 29 de Octubre de 1931, corre inserto a estos obrados; a lo resuelto en Decreto de Diciembre 14 de 1931, por el Gobierno de la Intervención Nacional; y al informe del señor Escribano de Gobierno de la Provincia, de 19 de Febrero último manifestando que habiéndose labrado en dicha fecha la escritura de la transferencia mencionada, eleva el Expediente Nº. 5446—Letra D,

El Ministro de Gobierno Int.

RESUELVE:

Art. 1º.—Desglócese del Exp. Nº

5446—Letra D.—Ministerio de Gobierno, el correlativo del Departamento del Interior Nº. 16731. Letra H. S. 1931, referente este último a la autorización conferida al Director Regional de la Defensa Antipalúdica en Salta, doctor Nicolás Arias Uriburu, para firmar en nombre del Gobierno de la Nación y en representación del Departamento Nacional de Higiene, la escritura de transferencia de las vertientes de agua ubicadas en el Distrito Municipal de San-Lorenzo Departamento de la Capital, de proveer de agua potable al Sanatorio de niños palúdicos que el citado Departamento tiene instalado en dicho Municipio.

Art. 2º.—Agréguese el Expediente Nº. 5446—D—Ministerio de Gobierno; la Escritura Nº. 877, labrada por el Escribano General del Gobierno de la Nación, en 29 de Octubre de 1931, de poder especial otorgado a favor del doctor Nicolás Arias Uriburu, y la copia legalizada de la presente Resolución, al Exp. matriz: Nº. 3856 M. y con nota de estilo, vuelva a la Defensa Antipalúdica de la Nación en Salta, el Exp. desglozado Nº. 16731. H. 1931 originado en el Departamento del Interior.

Art. 3º Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

G. OJEDA—JULIO F. MEDINA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

— — —
Nº 657.

Salta, Marzo 2 de 1932.

Exp. Nº. 5814 C.—Vista la presentación de doña Rosario Colque, de fecha Diciembre 29 de 1931, formulando denuncia contra el Juez de Paz propietario de El Tala, don José María Gómez, por su actuación en la demanda entablada en su contra por don Pedro González, vecino del paraje denominado «Las Lanzas» o «El Sunchal».—Departamento de La Candelaria, sobre reconocimiento y pago

de una cantidad proveniente de cuidado de ganado vacuno de propiedad de la recurrente;—atento a lo manifestado por el mencionado Juez de Paz, en la declaración prestada ante el Comisionado Municipal de El Tala, con fecha Enero 23 de 1932, a la documentación ofrecida en prueba, y al dictamen del Sr. Fiscal de Gobierno, del 12 de Febrero ppdo.; y

CONSIDERANDO.

Que siendo de naturaleza judicial el caso recurrido, lo que determina la incompetencia del P. E. para conocer en estas actuaciones, no procede el recurso interpuesto por la presente,

El Ministro Int. de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1.º—Desestímese por improcedente la demanda formulada por la recurrente, doña Rosario Colque contra el Juez de Paz propietario de El Tala—Departamento de La Candelaria don José María Gómez, a mérito de lo expresado en el considerando de la presente Resolución; y notifíquese la que si no estuviere conforme con la resolución dictada por dicho Juez, debe interponer el correspondiente recurso ante el Sr. Juez de 1.ª Instancia, con arreglo a las disposiciones de los Arts. 417 y 418 del Cód. de procedimientos Civil y Comercial, ó en su caso ante la Corte de Justicia—Art. 168 de la Constitución de la Provincia.

Art. 2.º—Insértese en el Libro de Resoluciones, dése al Boletín Oficial y archívese.

G. OJEDA—J. F. MEDINA.
Oficial Mayor de Gobierno.

658

Salta, Marzo 4 de 1932

Exp. N.º 69—Letra J.—Vista la presentación de fecha Febrero 20 ppdo. de los señores Abdenur Hnos., formulando una queja contra el Juez de Paz de Santa Victoria, por negligencia

supuesta en el desempeño de sus funciones, relacionada con una actuación promovida por los recurrentes; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, en Marzo 2 del corriente año:

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio tiene sentado su criterio al respecto, en la Resolución N.º 657 de fecha 2 del corriente Exp. N.º 5814—Letra C., pues que, el presente caso siendo de naturaleza judicial es ajeno a las facultades del Poder Ejecutivo, no procediendo el recurso interpuesto,

El Ministro de Gobierno Int.

RESUELVE:

Art. 1.º—Desestímese por improcedente la denuncia formulada por los recurrentes, señores Abdenur Hnos, vecinos de Santa Victoria, contra el Juez de Paz departamental.

Art. 2.º—Archívese este Exp. insértese en el Libro de Resoluciones y baje.

G. OJEDA -- F. MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

659

Salta, Marzo 4 de 1932

Exp. N.º 6292—Letra P.—Vista la Nota N.º 772 de fecha Febrero 18 ppdo. de la Jefatura de Policía, elevando a consideración y resolución de este Ministerio el Presupuesto presentado por los señores del Valle y Morales, contratistas del servicio de Alumbrado Público en la localidad de La Merced para la instalación de luz eléctrica en el local de la Comisaría de Policía de dicho pueblo, suministro que de conformidad al contrato celebrado entre los recurrentes y la Municipalidad respectiva, deberá ser hecho en forma gratuita; y atento a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas, en 26 de Fe-

brero último,

El Ministro de Gobierno Interino

RESUELVE:

Art. 1.º.—Autorízase a la Comisaría de Policía de La Merced para realizar el gasto de la cantidad de Cincuenta y Nueve (pesos con 35/100) (\$5935) moneda nacional, a fin de que pueda abonar la instalación eléctrica que en el local de dicha dependencia realizarán los señores del Valle y Morales, con expresa mención de que el suministro de luz eléctrica será hecho en forma gratuita.

Art. 2.º.—El gasto autorizado en el Art. anterior, deberá ser abonado por la Jefatura de Policía con cargo a la partida de gastos extraordinarios que le asigna el Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, y archívese.

G. OJEDA— F. MEDINA.

Oficial Mayor de Gobierno.

660

Salta, Marzo 4 de 1932

Exp. N.º 103-Letra P.—Vista la Nota N.º 992 de fecha 2 del corriente mes, de la Jefatura de Policía, haciendo conocer de este Ministerio que, en presencia de la información sumaria que practicara el señor Comisario de Ordenes, a raíz de un art. aparecido en el diario «La Gaceta» de Tucumán, censurando la actuación del Comisario de Policía de Pastor Senillosa (General Ballivián) don Julio Armiñana y en mérito de haberle comprobado ciertas irregularidades que comprometen la seriedad de la Repartición Policial», ha dictado una resolución con fecha 1.º del corriente mes, aplicando a dicho Comisario una suspensión en el ejercicio de sus funciones a contar desde el día 12 hasta el 29 del mes de Febrero ppdo, como asimismo que, habiendo resultado comprometido de dicha información sumaria, don Andrés Sánchez, Auxiliar de la Sub-Comisaría de Policía

de Americo Vespucio (Orán), por incorrecciones en el desempeño de sus funciones, se ha dictado igual medida con respecto al mismo, a partir desde el día 14 al 29 de Febrero ppdo. de cuyas resoluciones solicita la Jefatura de Policía la correspondiente autorización,

El Ministro de Gobierno Interino

RESUELVE:

Art. 1.º.—Aprobar las medidas relacionadas precedentemente de la Jefatura de Policía, las que aplican suspensión en el ejercicio de sus funciones durante los términos de que las mismas informan, al Comisario de Policía de Pastor Senillosa (General Ballivián) don Julio Armiñana y al Auxiliar de la Sub-Comisaría de Policía de Americo Vespucio (Orán) don Andrés Sánchez, por las incorrecciones cometidas en el desempeño de sus cargos.

Art. 2.º.—Comuníquese a Jefatura de Policía y Contaduría General, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese:

ROVALETTI— G. OJEDA

FIGUEROA MEDINA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

661

Salta, Marzo 7 de 1932

Atento a la solicitud formulada verbalmente ante este Ministerio, por el señor Ingeniero de las Obras de Construcción de la Colonia Neuropsiquiátrica del «Potrero de Linares» don José Carella, en el sentido de que el P.E. le facilite medios de transporte para visitar con la necesaria frecuencia la zona de dichos trabajos, dado que no cuenta con elementos de movilidad,

El Ministro de Gobierno Interino

RESUELVE:

Art. 1.º.— Dispóngase lo pertinente por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, para que el automóvil «Ford» de su propiedad, sea puesto a disposición del Sr. Ingeniero

ro-Arquitecto, D. José Carella, cada día intermedio de la semana, a objeto de que pueda visitar los trabajos de construcción del nuevo Instituto Neuro-Psiquiátrica del Norte, que se levantará en terrenos del «Potrero de Linares».

Art. 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

G. OJEDA—F. MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

EDICTOS

EDICTO—En el expediente N.º 5857, caratulado Convocatoria de acreedores pedida por el señor Abraham Ahuerma, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Comercial, a cargo del doctor Angel María Figueroa, Secretaría Carlos Ferrary Sosa (Interino), se ha dictado el siguiente auto: «Salta, Febrero 29 de 1932. AUTOS Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos del caso y atento lo dictaminado por el señor Fiscal, designase como interventores a los acreedores, señores Salomón A. Sauad y José Chaud, para que unidos al Contador, señor Ernesto Campilongo, sorteado en este acto ante el actuario y señor Fiscal, comprueben la verdad de la exposición presentada, examinen los libros y recojan los antecedentes necesarios para informar sobre la conducta del solicitante, valor del activo y porvenir del negocio, exactitud de la nómina de los acreedores presentada; suspéndase toda ejecución que hubiere llegado al estado de embargo de bienes, con excepción de las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o privilegiado, librándose los oficios correspondientes, publíquense edictos por ocho días en dos diarios y por una vez en el BOLETÍN-OFICIAL, haciendo conocer la presentación y citando a todos los acreedores para que concurran a junta de verificación de créditos que

tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día veintiocho de Marzo próximo, a las catorce horas; habilitándose las horas subsiguientes que sean necesarias, edictos que deberá publicar el interesado dentro de 24 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. —Rep. — ANGEL MARIA FIGUEROA».

Lo que el suscrito secretario notifica y hace saber a todos los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Febrero 29 de 1932—C. Ferrary Sosa, Escribano-Secretario. (1396)

SUCESORIO:—Por disposición del suscrito Juez de Paz Suplente de la primera sección judicial del Departamento de Guachipas, se cita y emplaza por el término de treinta días desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Rita Mamani de Moreno ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado de Paz a cargo del suscrito a hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Guachipas Febrero 22 de 1932.

LUIS MENÚ.

(1397)

SUCESORIO:—Citación a Juicio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, doctor Néstor Cornejo Isasmendi, hago saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña **Paula o Pabla Delgado** y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría

del suscrito, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Octubre 3 de 1931.

GILBERTO MENDEZ.

Escribano Secretario.

(1398)

Por Peñalba Herrera

Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil, doctor Florentin Cornejo, recaída en el juicio «Ejecutivo hipotecaria (en primer término) Patrón Costas y Cía. vs. Juan Luis Alvarez», el día 10 de Marzo próximo, a horas 17, en mi escritorio calle Juan Martín Leguizamón número 434, remataré con la base de \$ 6.500, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal rebajada en un 25%, una fracción de terreno que corresponde a la mitad de la finca «Arenal», ubicada en el Departamento de Anta, partido de Pintos, de esta Provincia, cuyo inmueble tiene una extensión de 519 metros 60 centímetros de frente por 5.000 metros de fondo, y colinda: al Norte, con propiedad de la sucesión de Justina Alvarez de Saravia; al Sud, con otra fracción de la misma finca, perteneciente a la señora Rosario M. de Kayser; al Este, con la finca denominada «Chañar Pozo» de Roque Cuéllar; y al Oeste, con propiedad de la señora Rosario M. de Kayser, antes nombrada.

Condiciones de venta: Dinero de contado. Seña 25% se exigirá en el acto del remate. Comisión: por cuenta del comprador.

F. P. HERRERA

Martillero

(1.399)

Por José María Leguizamón

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor F. Cornejo y como

correspondiente a la ejecución José Abraham vs. Antonio Lucardi, el 28 de Abril del corriente año a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de 14.666:66 o sean los dos tercios de la tasación fiscal, dos manzanas de terreno en el pueblo de Orán, señaladas con los números 34 y 36 con todo lo plantado y edificado en ellas.

JOSÉ MARÍA LEGUIZAMÓN

Martillero

(1400)

SUCESORIO. Citación a Juicio.—

Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia y 1ª. Nominación en lo Civil de esta Provincia, doctor Néstor Cornejo Isasmendi, hago saber que se ha declarado abierta la sucesión de don PASCUAL CABRERA y que se cita; llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante este Juzgado y secretaría del suscrito, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Salta, Marzo 3 de 1932.

GILBERTO MÉNDEZ

Escribano Secretario

(1401)

POR ALFREDO ROSSI

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez doctor Néstor Cornejo Isasmendi el día 17 de Marzo de 1932, a horas 18 en la calle Balcarce 181, venderé la finca Cuchiyaco ubicada en el Departamento La Candelaria, correspondiente a la Sucesión Vicente Juárez, divididas en dos fracciones.

Primera fracción. Base 1.400 pesos. Límites: Sud, Ojo de Agua, Corpoya-

co y un Algarrobo situado al fondo de la quebrada; Naciente: Propiedad de los herederos Simón Ledesma; Poniente: Cumbre del cerro de la propiedad Castellanos; Norte: Propiedad de los herederos Bernabé Soria.

Segunda fracción. **Base 1250 pesos.** Límites: Sud, Ojo de Agua, Corpoyaco y la quebrada del Noques; Norte: Agua Cepillada; Naciente: Propiedad denominada Los Pozos; Poniente: Propiedad Castellanos.

Sin base. Tres caballos y cuatro yeguas

Venta al contado, comisión a cuenta del comprador.

ALFREDO ROSSI

Martillero

(1402)

SUCESORIO: Citación a Juicio.—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de ésta Provincia, doctor Néstor Cornejo Isasmendi, hago saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña

MARIA OTILIA CISNEROS DE CARDOZO,

y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante este Juzgado o Secretaría del suscripto a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Marzo 1º de 1932—G. MENDEZ, Escribano Secretario. (1403)

SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Florentín Cornejo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por fallecimiento de don

CARLOS POMA,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Marzo 1º de 1932.—A. Saravia Valdez, Escribano-Secretario. (1404)

SUCESORIO Citación á Juicio.—

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil de esta Provincia, doctor Néstor Cornejo Isasmendi, hago saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña

Maria Rodriguez ó Clarisa Saravia

y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría del suscrito a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Marzo 5 de 1932

GILBERTO MENDEZ

Esc. Secretario

Nº 1405

SUCESORIO— Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil Dr. Florentín Cornejo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

FACUNDO ZELARAYAN O VILLAGRA,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y

secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hebiere lugar por derecho.—Salta, Febrero 24 de 1932.—A. Saravia Valdez, Escribano Secretario. 1406

SUCESORIO:—Por disposición del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Segunda Nominación de esta Provincia, doctor Florentin Cornejo, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Tomás Rodríguez** ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado a Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que les corresponda bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Febrero 12 de 1932.

A. SARAVIA VALDÉZ.

Escribano Secretario

(1407)

NOTIFICACION DE SENTENCIA DE REMATE:—En el exp. N° 17895 caratulado Ejecutivo Dr. Carlos Serrey vs. Jaime Sart, el señor Juez de primera Instancia en lo Civil, primera Nominación, doctor Néstor Cornejo Isasmendi, ha dictado el siguiente auto:—Salta, Febrero 24 de 1932.—Y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el ejecutado y atento lo dispuesto por los arts. 447, 459 inc. 1° y 468 del Cód. de Proc. llévase adelante esta ejecución seguida por don Carlos Serrey contra don Jaime Sart hasta hacer íntegro pago al acreedor ejecutante de su crédito de Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis pesos con sesenta y seis centavos $\frac{m}{n}$. proveniente de la obligación hipotecaria constituida por el señor Sart en garantía del saldo de compra del inmue-

ble hipotecado, sus intereses y costas a cuyo efecto regulo los honorarios del doctor Atilio Cornejo y los derechos procuratorios de don Angel R. Bascary en las sumas de noventa y treinta pesos $\frac{m}{n}$. respectivamente. Notifíquese al ejecutado por edictos que se publicarán durante tres días en dos diarios y por una vez en el Boletín Oficial.—N Cornejo Isasmendi.—Lo que el suscrito secretario notifica al Sr. Jaime Sart—Salta, Febrero 27 de 1932.—Gilberto Mendéz, Escribano Secretario. 1408

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día.....	\$	0.10
Número atrasado.....	»	0.20
Número atrasado de mas de un año.....	»	5.00
Semestre.....	»	2.50
Año.....	»	5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campaña. las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente cinco centavos moneda legal

Imprenta Oficial